

1,00000; servicios interinos: Seis meses y nueve días; fecha de nacimiento: 3 de noviembre de 1948; número de Registro de Personal: A13EC128738.

Número de promoción: 4.427 bis; nombre: Don Manuel López Casas; provincia donde actuó: Orense; coeficiente: 1,00000; servicios interinos: Tres meses y un día; fecha de nacimiento: 9 de marzo de 1948; número de Registro de Personal: A13EC128737.

Número de promoción: 4.434 bis; nombre: Doña María Jesús Arévalo Cano; provincia donde actuó: Madrid; coeficiente: 1,00000; fecha de nacimiento: 14 de julio de 1941; número de Registro de Personal: A13EC128738.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales, convocadas por Orden de 18 de junio de 1971, se designan el Tribunal calificador y se señala fecha de comienzo de exámenes.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas en las oposiciones convocadas por Orden de este Centro Directivo de 18 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio siguiente), para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria; vistas las reclamaciones presentadas y el resultado del sorteo celebrado el 7 de diciembre próximo pasado, para determinar el orden de actuación de las aspirantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Admitir las reclamaciones presentadas por las aspirantes que a continuación se relacionan que quedan incluidas en la lista definitiva en el orden que corresponde a los apellidos de las interesadas, con indicación expresa de si están o no exentas del ejercicio previsto en el apartado primero, base IV de la convocatoria:

Gómez Santamaría, Pascuala.
Guirao Esteve, Constantina.
López Pernas, Elena.—Exenta.
Mallo Fernández, Beatriz.
Martínez Llamas, Purificación.—Exenta.
Martínez Puche, María del Carmen.—Exenta.
Martínez Ruiz, Adoración.—Exenta.
Miguel Fragoso, María Soledad.
Migueláñez Torrogo, María Rosario.
Prado Ruiz de Argüo, María Adela.
Rubio Casado, Sofía.—Exenta.
Salvador Ramírez, Peligros.
Sobrino Beneyto, Isabel.—Exenta.

2.º Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de 7 de diciembre de 1971, correspondiendo el número 1, a la aspirante Gabarda Marz, Ester, por haber sido extraída la letra C en el sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de las aspirantes, con las modificaciones correspondientes a las reclamaciones que anteriormente quedan admitidas.

3.º Desestimar la reclamación de doña María Dolores Nieto Jiménez, por no tener la edad exigida por las bases de la convocatoria.

4.º Se excluyen definitivamente de estas oposiciones a las aspirantes que lo fueron con carácter provisional y por las mismas causas, por no haber presentado reclamación alguna.

5.º Nombrar el Tribunal calificador de las oposiciones, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Miguel Olivas Soto.

Vocales:

D. Antonio Cascos Sanz.
D. José Cabrerizo Rodríguez.
D. José Antonio Rodríguez Fraguas.
D.ª María Luz Prior Canales.

Secretario: Don Manuel Bartolomé Perales.

Vocales suplentes:

D. José Manuel Hernández Benedi.
D. Tomás Salvador Barrios.
D. Manuel Serrano Sánchez-Castro.
D. José Salmerón de Diego.
D. José García López.
D.ª Adoración Navasa Bonet.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, dos, del Decreto de 27 de junio de 1968, número 1411, sobre oposiciones y concursos, las aspirantes admitidas a esta oposición podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente acuerdo.

6.º Los exámenes darán comienzo el día 8 de febrero próximo, a las nueve treinta de la mañana, en el local de este Servicio de Extensión Agraria, sito en la calle de Artistas, número 43, de esta capital, convocándose para dicho día y hora a las opositoras que han de efectuar el ejercicio eliminatorio previsto en la base IV, apartado primero de la convocatoria, comprendidas desde la opositora Gabarda Marz, Ester, a Rodríguez Narciso, Marina, ambas inclusive, y para el mismo día y hora de las cinco de la tarde, a las opositoras comprendidas desde Rodríguez Navas, María Inés, a Fusarte Ruiz, María, ambas inclusive.

El anuncio de celebración de los siguientes ejercicios se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en el local antes citado.

Las opositoras residentes en las islas Canarias quedan convocadas para el día 8 de febrero próximo en el Centro de Capacitación Agraria de Tacoronte (Tenerife), para la práctica del primer ejercicio, a las nueve horas, y del segundo, a las dieciséis horas, del referido día. La realización del tercer ejercicio se anunciará en el tablón de anuncios de dicho Centro de Capacitación Agraria con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

Las opositoras convocadas deberán presentar el documento nacional de identidad para ser admitidas a los ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El Director general, José García Gutiérrez.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de enero de 1972 sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado,

Este Ministerio, de conformidad con el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 2082/1960, de 20 de octubre, y con el Reglamento General de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a las siguientes normas:

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir vacantes para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, con la remuneración que se establece para el mencionado Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Podrán concurrir a dichas pruebas selectivas los españoles que en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias reúnan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad.
- Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia antes de terminar el plazo de presentación de instancias, o estar en posesión de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el cumplimiento de funciones públicas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 9.1 de la presente convocatoria o estar exentos del mismo.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Subsecretario de Comercio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado 2 y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 26 de la Ley de 7 de febrero de 1984.

Igualmente deberán manifestar si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Se podrán acompañar a la instancia los expedientes académicos, publicaciones y documentos que acrediten méritos o servicios.

Asimismo se indicarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente se han elegido para la práctica del ejercicio de idiomas. Junto con la solicitud, todos los opositores presentarán dos fotografías tamaño carnet.

3.3. La presentación de las solicitudes se efectuará en el Registro General del Ministerio de Comercio y en los de sus Delegaciones Regionales, si bien podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

3.4. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

El pago podrá realizarse en el momento de la presentación de la instancia en los lugares designados en la norma 3.3.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivara su instancia sin más trámite.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución correspondiente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva. A los aspirantes que resultasen excluidos les serán devueltos los derechos de examen, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador, cuya designación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Comercio, que podrá delegar sus funciones en un Director general del Departamento.

Vocales: Cuatro Técnicos Comerciales del Estado, actuando como Secretario el que cuente con menos años de servicios en el Cuerpo.

Para los ejercicios primero, tercero y cuarto se incorporará al Tribunal un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid. Para el ejercicio segundo se incorporarán al Tribunal un intérprete de lenguas, designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, y un Profesor de la Escuela Central de Idiomas.

A los efectos de las referidas designaciones habrá de tenerse en cuenta que el nombramiento del intérprete, del Profesor de lenguas y del Catedrático se hará por el Subsecretario de Comercio, previa propuesta en terna por el Ministerio de Asuntos Exteriores para el intérprete de lenguas, y del Ministerio de Educación y Ciencia, para el Profesor de la Escuela Central de Idiomas y el Catedrático referido.

5.2. El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y no podrán válidamente constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se harán constar en acta las correspondientes declaraciones.

5.4. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

5.5. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

6. Comienzo y desarrollo de la prueba de la fase de oposición.

6.1. Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar del primer llamamiento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes llamamientos o ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. Los opositores que dejaron de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados, después del último de la lista, por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran serán definitivamente excluidos de la oposición.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Ejercicios de la oposición y calificación de los mismos.

7.1. La oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios.

7.2. El primer ejercicio consistirá en la redacción de un informe por escrito durante un período máximo de cinco horas, sobre la situación de una economía nacional, a la vista de los datos numéricos fundamentales de esa economía (cuentas nacionales, flujos monetarios, índices de precios y de producción, balanza de pagos u otros similares).

7.3. El segundo ejercicio consistirá en una prueba de idiomas, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura, ante los opositores, de un texto en el idioma de que se trate durante un plazo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma durante un período de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo de diez minutos y previa preparación de cinco minutos como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral, durante un plazo mínimo de cinco minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita.

7.4. El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral, en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de una hora, dos temas: uno, de Teoría económica, y otro, de Política económica, elegidos por cada opositor entre cuatro temas sacados al azar, dos para cada memoria. Los opositores dispondrán, además, de quince minutos de preparación previa, y al término de la exposición de los dos temas, el Tribunal podrá dialogar con los candidatos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los referidos temas.

7.5. El cuarto ejercicio consistirá, igualmente, en una prueba oral, en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de una hora, dos temas de Economía mundial y de España, elegidos por cada opositor entre tres sacados al azar. Los

candidatos dispondrán del mismo plazo para la preparación de los temas y el Tribunal podrá dialogar con ellos en la misma forma y tiempo señalados para el tercer ejercicio.

7.6. Los programas que han de regir para los ejercicios tercero y cuarto de la oposición figuran como anexo a esta convocatoria.

7.7. El quinto ejercicio consistirá en un curso de formación y perfeccionamiento jurídico-administrativo, a desarrollar en la Escuela Nacional de Administración Pública, con una duración de tres meses. Las materias de este curso serán: Ciencia de la Administración y Régimen jurídico de la Administración española, desarrollándose conforme a un plan racional para el fomento de la capacidad y eficacia de los futuros funcionarios.

7.8. Terminado el curso de formación y perfeccionamiento jurídico-administrativo, el Tribunal convocará a los opositores para verificar una prueba oral, con el fin de juzgar sobre el aprovechamiento con que cada uno de ellos ha seguido el citado curso para proceder a la calificación de este ejercicio.

7.9. La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por el sistema de puntos, siendo indispensable para pasar de un ejercicio al siguiente haber obtenido un mínimo del cincuenta por ciento de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ninguna materia con cero puntos.

7.10. El Tribunal expondrá al público diariamente, al concluir los ejercicios orales, y en el plazo de tres días hábiles al terminar de leer los opositores los escritos, la relación de los aprobados, especificando la puntuación definitiva que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá rebasar el de plazas convocadas. Igualmente remitirá, en su caso, al Subsecretario de Comercio copia autorizada del acta en que figuren, por orden de calificación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a los efectos de lo que se señala en la norma 9.2.

9. Presentación de documentos.

9.1. Aquellos opositores que figuren en la lista de aprobados publicada presentarán en la Subsecretaría de Comercio, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título, o copia autenticada del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, o de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados. En su defecto, se presentará certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

f) En el caso de las opositoras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha a que se refiere el plazo señalado en el párrafo 1 de esta norma.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el párrafo 1 de la presente norma.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Subsecretario de Comercio, no presentaran la documentación a que se refiere la norma anterior, no podrán ser nombrados Técnicos Comerciales del Estado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En este supuesto, la Subsecretaría de Comercio publicará una relación adicional, según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado todas los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento de funcionarios y toma de posesión.

10.1. Terminado el plazo señalado en la norma 9.1 y cumplido, en su caso, lo dispuesto en la norma 9.2, los opositores definitivamente incluidos en la relación de aprobados serán nombrados Técnicos Comerciales del Estado por el orden que les corresponda mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.2. Por el Ministerio de Comercio se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado a favor de los interesados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de notificación del nombramiento al interesado, perdiendo el derecho a figurar en la relación del Cuerpo si así no lo hicieran. Este plazo sólo podrá ser prorrogado por causa justa, a petición del interesado, quien deberá solicitarlo con anterioridad a la terminación de aquél. La prórroga deberá acordarse por Orden ministerial en la que se consignen expresamente las causas que la motiven.

11. Norma final.

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimientos y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

A N E X O

Programas que han de regir para los ejercicios tercero y cuarto

TERCER EJERCICIO

TEORÍA Y POLÍTICA ECONÓMICA

Teoría económica

1. La ciencia económica: Problemas de naturaleza y método.
2. Microeconomía y macroeconomía: El problema de la agregación.
3. Conceptos básicos de la teoría del consumo: Evolución y valoración.
4. Teoría del consumo: Efectos de sustitución y de renta. Las elasticidades de demanda.
5. Teoría del consumo: El excedente del consumidor.
6. Teoría de la demanda de bienes públicos.
7. La función de producción.
8. Rendimientos en régimen de concurrencia perfecta. Economías y diseconomías de escala.
9. Equilibrio a corto y a largo plazo en concurrencia perfecta.
10. Teoría de la competencia imperfecta: Evolución.
11. Teoría del Monopolio: Oferta y demanda.
12. Teoría del monopolio: Monopolio bilateral.
13. Teoría del oligopolio: Soluciones.
14. Competencia perfecta e imperfecta: Valoración relativa.
15. Teoría de los precios públicos.
16. El equilibrio temporal.
17. Aplicación de la programación lineal a la microeconomía.
18. La imputación del producto entre los factores. El principio de la productividad marginal: Valoración crítica.
19. La formación del salario.
20. La teoría del capital.
21. Capital e interés.
22. El beneficio empresarial.
23. La teoría de la renta diferencial. La renta del suelo.
24. El equilibrio económico general.
25. El esquema «input-output».
26. La economía del bienestar. El óptimo económico.
27. La economía del bienestar. Efectos externos en consumo y producción.
28. La economía del bienestar. El principio de la compensación.
29. La economía del bienestar. La función del bienestar social.
30. Magnitudes macroeconómicas básicas. La contabilidad nacional.
31. El dinero y los demás activos financieros.
32. El sistema monetario. Patrones monetarios.
33. La oferta monetaria.
34. El sistema financiero. Intermediarios financieros no bancarios.
35. El análisis monetario.
36. La macroeconomía prekeynesiana. El modelo neoclásico.

37. Análisis de renta (modelo keynesiano). Determinación del nivel de renta. La demanda de consumo.
 38. Análisis de renta (modelo keynesiano). La demanda de inversión. El multiplicador de la inversión. Condiciones de equilibrio de renta.
 39. Análisis de renta (modelo keynesiano). La demanda de dinero y la determinación del tipo de interés. El equilibrio monetario.
 40. La relación dinero-precios.
 41. El modelo keynesiano frente al modelo neoclásico como esquemas interpretativos de la realidad económica a corto plazo.
 42. Evolución posterior del modelo keynesiano: La demanda de consumo.
 43. Evolución posterior del modelo keynesiano: La demanda de inversión.
 44. Evolución posterior del modelo keynesiano: La demanda de dinero.
 45. Teoría de la inflación. La inflación de demanda.
 46. Teoría de la inflación. La inflación de costes.
 47. Teoría de la inflación. Dinámica y efectos del proceso inflacionista.
 48. Concepto y clases de ciclos económicos.
 49. La demanda de inversión en las fluctuaciones.
 50. La demanda de consumo en las fluctuaciones. Los factores monetarios en las fluctuaciones.
 51. El desarrollo económico.
 52. Teoría económica del desarrollo. La teoría dinámica de los economistas clásicos.
 53. Teoría económica del desarrollo. El modelo marxista. La teoría de Schumpeter.
 54. Teoría económica del desarrollo. El pensamiento neoclásico. La tesis del estancamiento.
 55. Teoría económica del desarrollo. El modelo Harrod-Domar.
 56. Teoría económica del desarrollo. Evolución reciente. Importancia de las mejoras tecnológicas en el proceso del desarrollo.
 57. La balanza de pagos.
 58. El mercado de cambios. El tipo de cambio: Cambios fijos y fluctuantes.
 59. El mercado de cambios. Tipos de cambio ajustables. Tipos de cambio a futuros.
 60. El proceso de ajuste de la balanza de pagos por cuenta de renta. El mecanismo de los precios.
 61. El proceso de ajuste de la balanza de pagos por cuenta de renta. El mecanismo de la renta. El multiplicador del comercio exterior.
 62. La balanza de pagos por cuenta de capital. Los movimientos internacionales de capital.
 63. Teoría del comercio internacional. La teoría de los costes comparativos.
 64. Teoría del comercio internacional. La teoría de la demanda recíproca. La relación real de intercambio.
 65. Teoría del comercio internacional. El modelo Heckscher-Ohlin. La igualación de los precios de los factores productivos. Teorema de Samuelson.
 66. Teoría del comercio internacional. Desarrollo económico y costes comparativos.
 67. Teoría del comercio internacional. Costes de transporte. La discriminación de precios y el «dumping». Carteles internacionales y empresas multinacionales.
 68. Teoría de los instrumentos de política comercial. Los derechos arancelarios. Los contingentes de importación.
 69. Teoría de las uniones aduaneras.
- Política económica*
1. La política económica. Su naturaleza, medios y fines.
 2. Estabilidad económica.
 3. Regulación de la competencia y de los monopolios.
 4. Distribución equitativa de la renta nacional.
 5. Desarrollo económico. Desarrollo equilibrado y desarrollo desequilibrado.
 6. Políticas sectoriales: Política agrícola.
 7. Políticas sectoriales: Política industrial. La nacionalización de Empresas.
 8. Teoría de la planificación económica: Planificación y sistemas económicos.
 9. Criterios para la ordenación de inversiones. Valoración.
 10. Política fiscal y asignación de los recursos.
 11. Política fiscal y distribución de la renta.
 12. Política fiscal, estabilidad y expansión económica.
 13. La política fiscal de los países subdesarrollados.
 14. Política monetaria: Esquema teórico.
 15. Control de la oferta monetaria.
 16. Efectos-liquidez de la política fiscal. Dirección de la administración de la Deuda Pública.
 17. Control de la liquidez general del sistema.
 18. Política monetaria y política fiscal: Valoración relativa.
 19. Política de comercio exterior: La controversia tradicional sobre libre cambio y proteccionismo.
 20. Política de comercio exterior: Estado actual de los argumentos proteccionistas, con especial referencia al argumento de las industrias nacientes.

21. Patrón de oro clásico. Los patrones lingotes-oro y cambio-oro.
22. La gran depresión: Su repercusión en el comercio y los pagos internacionales.
23. Evolución del sistema financiero internacional desde la segunda guerra mundial.
24. Evolución de los intercambios internacionales desde la segunda guerra mundial.
25. Evolución del sistema económico capitalista.
26. El modelo económico de los Estados Unidos: Los problemas de la sociedad opulenta.
27. Inflación y crecimiento: La experiencia de la política de rentas en Europa Occidental.
28. Valoración de la planificación indicativa en Europa Occidental.
29. El crecimiento inducido por las exportaciones. Casos de Alemania Occidental y Japón.
30. Peculiaridades del desarrollo económico de Italia.
31. Los problemas actuales de la planificación centralizada. El modelo económico yugoslavo.
32. Comercio exterior e integración internacional en los países socialistas.
33. Población y crecimiento en los países subdesarrollados.
34. La ayuda a los países subdesarrollados: Ayuda bilateral y ayuda unilateral.
35. El BIRD. El grupo del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.
36. La planificación económica en la Unión India y República Popular China.
37. Problemas del desarrollo en Iberoamérica: Intentos de solución conjunta.
38. Problemas del desarrollo en Iberoamérica: Intentos de solución nacional. México y Cuba.
39. La crisis del sistema de cambios-oro: El déficit de la balanza de pagos de los Estados Unidos.
40. La crisis del sistema de cambios-oro: La libra esterlina y la política económica del Reino Unido.
41. El FMI. Orígenes. Estatutos. Valoración de su actividad.
42. La revisión del sistema monetario internacional. El problema del ajuste de los tipos de cambio. Los acuerdos de Washington.
43. La revisión del sistema monetario internacional. El problema de la liquidez internacional. Los Derechos Especiales de Giro.
44. El GATT. Evolución de las negociaciones arancelarias multilaterales.
45. La UNCTAD. Los problemas comerciales de los países subdesarrollados. Preferencias generalizadas.
46. La Comunidad Económica Europea. Su origen e implicaciones. Las instituciones de la Comunidad.
47. El sector agrícola y la política agrícola en la CEE.
48. La armonización de las políticas económicas de los miembros de la CEE.
49. La ampliación de la CEE. Relaciones con terceros países.

CUARTO EJERCICIO

ECONOMÍA MUNDIAL Y DE ESPAÑA

1. La revolución industrial y sus presupuestos socioeconómicos.
2. Las grandes tendencias de la economía mundial hasta la década 1890-70. La expansión del libre cambio.
3. Las grandes tendencias de la economía mundial desde 1870 a 1914: Concentración de capitales y expansión colonial.
4. La economía mundial en el período de entreguerras.
5. Efectos económicos de la segunda guerra mundial. La disociación en bloques de la economía actual.
6. La descolonización y sus efectos económicos.
7. La economía tradicional española en la época anterior al descubrimiento de América.
8. El impacto de la conquista de América en la economía española: Demografía; precios.
9. El mercantilismo en España. La política económica del despotismo ilustrado.
10. Los efectos económicos de las crisis bélicas del siglo XIX: Guerras de la Independencia, de América y civiles. El hundimiento del antiguo régimen.
11. La desamortización y sus repercusiones.
12. La evolución de la política agrícola española desde la Restauración hasta 1936. El regeneracionismo. El problema de la reforma agraria.
13. El proceso de industrialización en España hasta 1936.
14. La trayectoria de la política monetaria en España hasta 1936.
15. La economía española en el período 1936-39. Las consecuencias económicas de la guerra civil.
16. La economía española en el período de autarquía: 1939-1959.
17. La población mundial y su futuro.
18. Los problemas del desarrollo tecnológico.
19. La economía cerealista en el mundo.
20. La economía de la agricultura tropical y sus problemas.
21. Las materias primas de origen agrícola y los problemas de su comercio internacional.

22. La ganadería y la pesca en la economía mundial.
23. La economía mundial del hierro y del acero.
24. La metalurgia no férrea en el mundo. Fuentes de aprovisionamiento.
25. La economía mundial de la energía; tendencias previsibles.
26. Las industrias mecánicas en el mundo y su papel en el proceso de industrialización.
27. La industria química mundial; problemas planteados por los productos sintéticos.
28. La industria textil en el mundo.
29. Los problemas del comercio internacional de productos industriales.
30. Los problemas del transporte en la economía mundial.
31. Instrumentos jurídicos y formas de financiación del comercio internacional.
32. Los acuerdos de «clearing» y los problemas que plantean. Las operaciones «switch».
33. Los mercados de dinero.
34. Los mercados de capitales.
35. Los fletas y los seguros en el comercio internacional.
36. Bolsas internacionales de productos. Contratación a futuros de mercancías y sus funciones.
37. Los medios de conocimiento de la realidad económica española.
38. La infraestructura de la economía española. La población y su estructura socioeconómica.
39. La renta nacional y las restantes macromagnitudes en España. Su evolución. La distribución de la renta nacional.
40. Estructura y política agrarias actuales. El papel del sector agrario en el desarrollo económico de España.
41. El aprovechamiento de los recursos hidráulicos en España.
42. La economía y la política cerealista españolas.
43. Los cultivos de exportación españoles.
44. Los cultivos industriales en España. La economía forestal española.
45. La economía de la ganadería y de la pesca en España.
46. Los precios agrícolas en España.
47. Estructura y política industriales. El papel de la industria en el desarrollo económico de España.
48. La economía de la energía en España.
49. Las industrias extractivas y la metalurgia no férrea en España.
50. La minería del hierro y la industria del hierro y del acero en España.
51. La industria química en España.
52. La industria española de transformados metálicos; problemas y posibilidades de la fabricación de bienes de equipo.
53. La industria española de transformados metálicos. Bienes de consumo duradero.
54. Otras industrias de bienes de consumo en España. Alimentaria, textil y calzado.
55. La industria de la construcción y auxiliares. El problema de la vivienda en España.
56. Visión global del sector terciario en la economía española: sus principales componentes.
57. La economía y la política del transporte en España.
58. La política española de cambios y de comercio exterior hasta 1959.
59. La evolución del Arancel español hasta 1960.
60. La legislación y la política arancelaria actuales. Sus problemas.
61. Los regímenes españoles de comercio exterior.
62. Los problemas del fomento de la exportación en España.
63. La importación española. Las limitaciones de la política de sustitución de importaciones.
64. La evolución del sector exterior español desde 1959 y sus factores determinantes.
65. El mercado de divisas y el control de cambios en España.
66. El comercio exterior español de productos agropecuarios. Evolución y problemas.
67. El comercio exterior de productos industriales y el desarrollo económico de España.
68. La evolución de la estructura geográfica del comercio exterior de España. Análisis de sus tendencias. Los acuerdos de «clearing».
69. Estructura del comercio interior español. Los problemas de la comercialización.
70. Estabilidad y desarrollo en la política económica española reciente.
71. La planificación indicativa en España.
72. La empresa pública en España. Sus problemas.
73. Los problemas de la dimensión de las Empresas españolas. Intentos de solución.
74. Los equilibrios regionales españoles.
75. La economía de las islas Canarias.
76. España ante la integración económica europea. El Acuerdo Preferencial con la Comunidad. Problemas y perspectivas actuales.
77. El actual sistema financiero español.
78. La financiación del desarrollo económico de España.
79. La financiación presupuestaria del gasto público. El problema del desequilibrio del sector público.

80. El sistema impositivo español. Su evolución, estructura actual y efectos económicos.

81. El capital extranjero y la economía española.

82. La política de educación, de empleo, de salarios y de Seguridad Social en España. Sus repercusiones económicas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Tremp.

El Tribunal que juzgará los méritos de los concursantes en el concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Tremp, provincia de Lérida, se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Razquín Jene, Presidente de la Diputación.

Vocales: Ilustrísimos señores don Salvador Servat Montagut, don Andrés Viola Estany, don Antonio Falcó Reig, don Senén Morales Torra, don Ramón Gabás Cebollero, don Daniel Manso Loma, Diputados provinciales; don Eloy Martínez Vellilla, Secretario de la Corporación; don Julio Arribas Salaberri, Interventor.

Secretario: Don José Fernández Poyatos, Depositario y Jefe del Servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 6.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lérida, 31 de diciembre de 1971.—El Presidente—113-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Conductor-Mecánico en esta Corporación.

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de diciembre de 1971 acordó declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 7 de octubre del presente año, a los siguientes aspirantes:

Don Pedro Martínez Riancho.
Don Angel Díez Solano.
Don Federico Agudo Herrera.
Don José Manuel Ansótegui Alonso.
Don Pedro Ríos Campa.
Don Antonio María Mancebo Ignacio.
Don José María Sebrango Campo.
Don Jesús Romón Hernández.
Don Antonio Lozano del Río.
Don José Revuelta Ortiz.
Don Manuel San Miguel González.
Don Carlos Manuel Crespo Barreda.
Don Rafael Fuente Llata.
Don Francisco Alfredo Cebada Becerra.
Don Santos Díez Pérez.
Don Miguel Santiago Dromán, y
Don Angel Fernández Tausia.

Excluir, por no reunir el requisito exigido en la condición séptima de la convocatoria, a los siguientes señores:

Don Jacinto Díez Ruiz.
Don Florentino Antolín Herrera.
Don Tomás Hazas Cano, y
Don Fidel Lucio Gutiérrez.

Lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para Funcionarios Públicos. Santander, 9 de diciembre de 1971.—El Presidente, Rafael González Echeagaray.—7.789-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se hace público el resultado del concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Relación de aprobados que se hace pública en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9, 1. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio:

Doña Margarita Álvarez Peña.

Oviedo, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde-Presidente.—7.763-E.